

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

DEPARTAMENTO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

CARRERA DE ABOGACÍA

Programa Derecho Penal

Fundamentación

Enseñar la ciencia del Derecho Penal no es adoctrinar en preceptos contruidos bajo una filosofía de moda, sino la compleja tarea de, desde un espacio plural donde predomine la incorporación de una conciencia cívica y el respeto a los derechos humanos, volcar sobre el alumno un caudal de información para que éste la incorpore, luego; reflexione.- En la tarea; razone y finalmente, obtenga conclusiones que rescatará el educador para así nuevamente volcarla sobre el alumnado.-

También debe tenerse presente que enseñar presupone la coexistencia de dos verbos; aprender y aprehender.- Por el primero, la adquisición del conocimiento es mecánica interactuada entre alumno y profesor.- Aquel, porque ha de recibir la información mediante la conjunción de diferentes técnicas pedagógicas que le han de permitir incorporar, mediante un juicio discernimiento, el conocimiento brindado.- Y éste, ya que su crecimiento no solo esta dado por su capacidad intelectual sino por su acercamiento con los educandos.-

Por aprehender, se entiende el segmento más conflictivo de la educación pretendida en ésta Cátedra, pero la que mayores satisfacciones ha de brindar.- Se trata del afianzamiento de los conceptos brindados en el educando.- Captura que constituye el propósito de las diversas técnicas pedagógicas que se emplearan para el desarrollo de las clases.

Objetivo

La propuesta educativa de la cátedra tiene como misión el forjar un egresado que pueda desempeñarse como un abogado liberal, asesor de miembros de la legislatura (nacional y/o provincial), Funcionario judicial, miembro de alguno de los poderes del Estado, y/o investigador en nuestro medio o en el extranjero.-

GENERALIDADES

1ª PARTE

Lección Primera – Generalidades –

1. Cuestión terminológica de la denominación del Derecho Penal; 2. Derecho penal objetivo y subjetivo; 3. Derecho Penal, dogmática penal y ciencia penal; 4. Autonomía y objeto de la dogmática; 5. Relaciones del Derecho Penal con otras ramas del ordenamiento jurídico.–

Lección Segunda – Desarrollo histórico –

A = 1. Código de Hamurabi, leyes mosaicas, Código de Manú; 2. Derecho Penal Romano; 3. Derecho penal canónico; 4. Derecho penal germánico; 5. La transformación humanista, el derecho visigodo, la legislación foral, las Partidas y las Recopilaciones; 6. La venganza privada y el Derecho penal incaico;

B = I. Derecho nacional

1. período colonial; 2. período constitucional (1853-1868); 3. El Proyecto Tejeedor y el Código penal de 1921; 4. Los proyectos de reforma (1941/1951/1960);

II. Ideas penales contemporáneas

1. Introducción del positivismo en la Argentina; 2. La reacción dogmática (Soler, Jiménez de Asúa, Frías Caballero); 3. La antidogmática; la egología como escuela argentina de filosofía del Derecho; 4. La aparición del finalismo (Zaffaroni – Bacigalupo – Welzel); 5. La antropología existencial – el enantiotelismo; 6. El fin de la dogmática: Miguel Reale (Tridimensionalismo), Goldschmidt (trialismo); 7. Criminología crítica; 8. El funcionalismo.–

Lección Tercera – Las Fuentes –

1.- Las fuentes materiales y formales; 2. Principios generales y constitucionales en el derecho penal (legalidad – reserva – irretroactividad de la ley penal – ley penal mas benigna); 3. La analogía y su prohibición; 4. La Jurisprudencia: La CSJN, la SCJBA., la Casación.–

Lección Cuarta – Teoría de la ley penal –

1. Ámbito de validez de la ley penal; 2. la extradición; 3. La ley penal y su relación de validez con el tiempo (ley penal más benigna: retroactividad y ultraactividad); 4. La ley penal y su relación con las personas: las limitaciones funcionales y las representaciones diplomáticas; 5. la aplicación supletoria del Código Civil.–

TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN 2ª PARTE

Lección Quinta – Teoría del delito –

1. Evolución de la teoría del delito en la historia de la civilización; 2. La evolución de las ideas desde Carrara hasta Welzel; 3. Clasificación de los actos punibles (delitos y contravenciones); la evolución del concepto de delito en la dogmática nacional.–

Lección Sexta – El hombre y su conducta –

1. La conducta humana como objeto del Derecho Penal; 2. El problema del libre arbitrio; 3. Teorías jurídico penales de acción (concepto causal y final); 4. La acción como causación del resultado individualmente evitable; 5. Voluntad y finalidad; 6. Persona jurídica y conducta; 7. La ausencia de conducta; 8. Los actos reflejos y la fuerza física irresistible; 9. Los estados de inconsciencia.–

Lección Séptima – El tipo –

1. Definición; 2. Funciones; 3. Relación entre tipo y acción; 4. Estructura de los tipos penales; 4. Clases de tipos; 5. La ley penal en blanco y los tipos abiertos; 6. Elementos constitutivos del tipo.–

Lección Octava – El tipo II –

1. Especie de tipo penales; 2. Delitos de resultado, de peligro y de pura actividad; 3. Delitos generales y especiales. Delitos de propia mano. 4. El delito continuado. Delitos instantáneos y permanentes; 5. La subsunción.–

Lección Novena – Pormenores del tipo objetivo mediante acción –

1. La imputación objetiva; 2. La causalidad y sus diferentes teorías; 3. El riesgo permitido; 4. El principio de confianza; 5. La prohibición de regreso; 6. La concurrencia de riesgos.–

Lección Décima – El tipo subjetivo –

1. Delito doloso de comisión; 2. Clasificación tripartita de dolo; 3. La determinación del dolo (concepción psicológica, normativa y por el sentido social); 4. Formas de dolo: el dolo alternativo, el dolo eventual; 5. Problemas de desvío: ausencia de dolo (error de tipo); 6. Error de tipo (sobre el objeto, sobre el proceso causal, aberratio ictus).–

Lección Undécima –La imprudencia y su combinación con el dolo –

1. Concepto, incriminación y clases; 2. Naturaleza de la imprudencia; 3. Estructura del tipo imprudente; 4. La violación del deber de cuidado y la imputación objetiva; 5. El riesgo permitido; 6. Condiciones objetiva de punibilidad; 7. La preterintencionalidad; 8. *La actio liberae in causae* y la *versari in re illicita*.–

Lección Duodécima – El tipo omisivo –

1. Concepto, ubicación sistemática; 2. La omisión impropia y la imputación objetiva; 3. El garante; 4. Deberes emergentes de la responsabilidad por organización; 5. Tipo subjetivo de la omisión; dolo e imprudencia; 6. La antijuridicidad; 7. La culpabilidad; 8. La intervención; 9. La tentativa; 10. La omisión propia.–

Lección Decimotercera – Atipicidad –

1. Exclusión de la imputación: consentimiento excluyente y justificante; 2. Bien jurídico y disponibilidad. 3. El consentimiento: requisitos; 4. Titularidad; 5. Presunción. 6. Los Tratamientos médicos; 7. Deberes del médico y derechos del paciente; 8. La lesión en el deporte; 9. La adecuación social.–

Lección Decimocuarta – Antijuridicidad I –

1. Antijuridicidad formal y material; 2. Sistematización de las causas de justificación; 3. El error en las causas de justificación; 4. Delimitación entre error de tipo permisivo y error de prohibición; 5. Elementos subjetivos de la justificación; 6. El error de subsunción (error de prohibición indirecto).–

Lección Decimoquinta – Antijuridicidad II –

1. La legítima defensa; 2. La agresión; 3. La actualidad de la agresión; 4. bienes defendibles; 5. necesidad de la defensa; 6. El exceso previsto en el art. 35 CP.; 7. Agresiones enmarcadas dentro de relaciones de garantía; 8. La defensa de terceros.–

Lección Decimosexta – Antijuridicidad III –

1. El estado de necesidad; 2. Elementos objetivos y subjetivos; 3. Requisitos; 4. Ponderación de los intereses en conflicto; 5. La cláusula de la adecuación; 6. La obediencia jerárquica; 7. La cuestión en el Código Penal argentino; Terrorismo de estado y exceso.–

Lección Decimoséptima – La culpabilidad –

1. La culpabilidad: contenidos del concepto; 2. Tesis psicologistas, mixtas y normativas; 3. Elementos de la culpabilidad: voluntad y libertad; 4. Autor y acto; 5. El ámbito de elección de las personas; 6. La capacidad de conocimiento y comprensión y la posibilidad de determinación y motivación; 7. La exigibilidad.–

Lección Decimoctava – Capacidad de culpabilidad –

1. Concepto de imputabilidad; 2. La formula del art. 34 inc. 1º del Código Penal; 3. La comprensión de la antijuridicidad; 4. Incapacidad y alteraciones psíquicas; 5. Insuficiencia de las facultades y alteraciones morbosas; 6. La imposibilidad de dirigir las acciones; 7. Problemática médico legal; 8. La imputabilidad disminuida.–

Lección Decimonovena – Capacidad de culpabilidad II –

1. La capacidad de culpabilidad en los niños y adolescentes; 2. Fundamentos para evitar su punición; 3. La leyes nacionales 10.903, 22.278 y 22.803; 4. El régimen legal en la provincia de Buenos Aires.–

Lección Vigésima – Causas de exculpación –

1. La inexigibilidad de otra conducta; 2. El miedo insuperable; 3. Estado de necesidad exculpante; 4. Obediencia debida; 5. Objeción de conciencia.–

Lección Vigésimo primera – El error de prohibición –

1. La teoría del error de prohibición en un concepto funcional de culpabilidad; 2. Otros tratamientos en la doctrina; 3. Formas de manifestación de la conciencia de la antijuridicidad (error sobre la existencia de una prohibición, sobre la existencia o los límites de una causa de justificación, en la subsunción); 4. Caracteres: vencible o invencible; 5. ¿Recepción en la legislación penal argentina?.–

Lección Vigésimo segunda – La autoría –

1. Tipos de autoría en los delitos de dominio; 2. Teorías; 3. La comisión en común (coautoría); 4. La comisión por medio de otro (autoría mediata); 5. La autoría en los delitos de infracción de deber.–

Lección Vigésimo tercera

– La participación –

1. Fundamento del castigo en la participación; 2. Dependencia del partícipe al hecho principal; 3. La inducción; 4. La complicidad; 5. Realización del riesgo en la intervención dolosa (error sobre el papel de los intervinientes); 6. El art. 48 del CP.; 7. La participación necesaria; 8. La prohibición de regreso (la participación aparente).–

Lección Vigésimo cuarta

– La tentativa –

1. Concepto y fundamento de su punición; 2. El iter criminis: actos preparatorios y ejecutivos; 3. Idoneidad de la tentativa; 4. La graduación de la pena según la formula del Código Penal y la jurisprudencia; 5. Tesis. Problemas especiales. El llamado delito imposible; 6. El desistimiento voluntario; 7. Efectos.–

Lección Vigésimo quinta

– Unidad y pluralidad de delitos –

1. El concurso de delitos; 2. Concurrencia de leyes y concurrencia de tipos; 3. El concurso aparente; 4. La unidad de acción; 5. Concurso ideal y concurso real; 6. La unificación de penas (art. 58 CP.); 7. Jurisprudencia aplicable.–

CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO

3ª PARTE

Lección Vigésimo sexta

– Contenido y misión de la punición estatal–

1. Concepto de pena; 2. Teorías: de la retribución, prevención especial y general; 3. El principio de culpabilidad como limitación a la intervención; 4. Reparación del valor de la norma y bien jurídico: adecuación constitucional; 5. Penas y medidas de seguridad; 6. La reparación penal; 7. Límites al poder coercitivo del Estado emergente de instrumentos de derechos humanos; 8. Principio de lesividad, de proporcionalidad mínima, de intrascendencia, de humanidad, de prohibición de la doble punición; 9. Principio pro homine.–

Lección Vigésimo séptima

– La sanción I –

1. Las penas privativas de la libertad y su aplicación; 2. Sanciones alternativas y regímenes procesales; 3. La suspensión del juicio a prueba en el Código Penal; 4. La pena de ejecución condicionada: requisitos y revocabilidad; 5. La con-

dicionalidad de la sanción en las unificaciones de pena; 6. Las reglas de conducta.–

Lección Vigésimo octava – La sanción II –

1. Las penas privativas de libertad de efectivo cumplimiento; 2. Las consecuencias accesorias de la condena; 3. Incapacidad civil de los condenados; 4. El comiso de los instrumentos del delito y la indemnización del daño; 5. Régimen penitenciario bonaerense (ley 12.256); 6. La libertad condicional: otorgamiento y revocabilidad; 7. La reincidencia y las medidas del art. 52 del Código Penal; 8. La pena de multa; 9. La pena de inhabilitación; 10. Los entes oficiales encargados de llevar registros penales.–

Lección Vigésimo novena – Del ejercicio de las acciones –

1. Definición; 2. Especies; 3. El titular de la presentación punitiva; 4. Inicio, impulso, suspensión, interrupción y extinción de la acción y de la pena; 5. El estado de la cuestión en la jurisprudencia nacional y bonaerense; 6. La amnistía; 7. El indulto.–

Metodología

Como mecanismo de abordaje la materia se distribuye en tres partes bien diferenciadas, a saber;

- 1).- Generalidades = donde se propone introducir los rudimentos básicos de la asignatura,
- 2).- Teoría de la imputación = aspecto troncal de la materia que, desde el análisis de la conducta del individuo intenta desarrollar la teoría del delito desde una perspectiva funcionalista,
- 3).- Consecuencias jurídicas del delito = se apunta a la conclusión lógica de un quehacer desvalioso (la pena), así como a los institutos que regulan las alternativas de dicha conclusión, desde una perspectiva no solo formalmente técnica, sino también valiéndose del valioso aporte de la filosofía.-

No menos importante es que el abordaje de la regulación penal es efectuado desde la realidad y no desde el ideal, así como que la apreciación de los problemas legislativos, los de la actuación judicial, los emergentes de la ejecución de las penas y los que pudieren surgir por las diferenciaciones de raza, clase o sexo deberán provocar el análisis crítico de la legislación vigente promoviendo la reflexión personal del estudiantado.-

Para ello se emplean técnicas que incentiven el razonamiento crítico y la argumentación del alumno.- De allí la importancia que la enseñanza sea dinámica, con métodos que favorezcan la participación (la del grupo y la del individuo), y en donde su capacidad narrativa sea apropiadamente desarrollada.-

Asimismo, en búsqueda de la capacidad analítica del alumno, se procura tal objetivo mediante el análisis de casos de jurisprudencia (nacional, provincial y extranjera), de doctrina y la resolución de casos prácticos.- Y la disposición argumentativa (otro de los objetivos propuestos) será explotada mediante dos tipos de trabajos; el escrito y el oral (teatralización de juicio oral).-

Y finalmente, como innovación (habida cuenta la temática de esta cátedra) habrá de incorporarse una obra literaria no penal de donde se extraerá situaciones de conflicto para así obtener de los educandos, la propuesta de solución a un reclamo (ficticio) de Justicia.-

Evaluación

El sistema evaluativo escogido no solo recepta los dos exámenes obligatorios (con sus correspondientes recuperatorios), sino la evaluación cotidiana en mérito al trabajo que desarrolle el alumno en la clase.- Este a su vez no solo estará dado por su participación periódica sino por el esfuerzo que desarrolle en tareas paralelas (predeterminadas al inicio del ciclo lectivo) como podrán ser los certámenes de juicio oral o su intervención en los seminarios que dicte la cátedra.-

También la cátedra se propone incentivar en el alumno la utilización de los recursos de la Universidad (biblioteca, Internet, correo electrónico, etc.), para de esta forma favorecer la vocación investigativa y su compromiso con los objetivos propuestos por esta Casa de Altos Estudios.-

Bibliografía

1. **BACIGALUPO, Enrique** *“Derecho Penal. Parte General”* 2ª Edición. Ed. Hammurabi Buenos Aires, 1999;
2. **BACIGALUPO, Enrique** *“Lineamiento de la teoría del delito”* 3ª Edición Ed. Hamurabi, Buenos Aires, 1994;

3. **BACIGALUPO, Enrique** *“Manual de Derecho Penal”* 1º Edición, Ed. Temis, Bogotá (Colombia) 1998;
4. **BACIGALUPO, Enrique** *“Tipo y Error”* Editorial Hamurabi;
5. **CASTALDO, Andrea R** *“La imputación objetiva en el delito culposo de resultado”* Edit. B de F, Buenos Aires 2004;
6. **DE LA CUESTA AGUADO, Paz M.** *“Tipicidad e imputación objetiva”* Ediciones Jurídicas Cuyo, Mendoza 1995;
7. **DONNA, Edgardo A.** *“Teoría del Delito”* Buenos Aires
8. **ESSER / BUCKARDT** *“Derecho Penal. Cuestiones fundamentales de la teoría del delito sobre la base de casos de sentencias”* Traducción Cancio Mellia y Silvina Bacigalupo, Madrid 1995;
9. **FARRÉ TREPAT, Elena** *“La tentativa de delito”* Librería Bosch, Barcelona 1986;
10. **FIERRO, Guillermo** *“Teoría de la participación criminal”* Editorial Astrea, Buenos Aires 2001;
11. **FRIAS CABALLERO, Jorge** *“Capacidad de culpabilidad penal”* Editorial Hammurabi, Buenos Aires 1994;
12. **GARIBALDI, G. / PITLEVNIC, L** *“Delimitación del dolo y la culpa en el ilícito penal”* 1ª Edición Ed. Hamurabi, Buenos Aires 2002;
13. **GARCIA, Luis M.** *“Reincidencia y punibilidad”* Editorial Astrea, Buenos Aires 1992;
14. **JAKOBS, Gunther** *“Derecho Penal. Parte General. Fundamentos y Teoría de la imputación”* Marcial Pons Ediciones Jurídicas S.A. (traducido por Cuello Contreras y Serrano Gonzalez de Murillo) Madrid, 1997;
15. **JAKOBS, Gunther** *“Fundamentos del Derecho Penal”* Editorial Ad-Hoc, Buenos Aires 1996;
16. **JAKOBS, Gunther** *“La imputación objetiva en el derecho penal”* (traducido por Manuel Cancio Mellia), Editorial Ad-Hoc;
17. **JAKOBS, Gunther** *“Estudios de derecho penal”* Editorial Civitas, Madrid 1997;
18. **JESCHEK, H.** *“Tratado de Derecho Penal Parte General”* 4ª Edición Editorial Comares (traducido por Manzanares/Samaniego) Granada, 1993;
19. **JESCHEK, H.** *“Tratado de Derecho Penal Parte General”* 5ª Edición, Editorial Bosch (traducido de la 7ª Edición Alemana por Olmedo), Granada, 2003;
20. **JUBERT, Ujala Joshi** *“La doctrina de la actio libera en causa”*, JM. Bosch Editor, Barcelona 1992;

21. **MAURACH, R.** *“Parte General T II Formas de aparición del delito y las consecuencias jurídicas del hecho”* (traducido por J. Bofia y Gainzsch, actualizada por Zipf), Editorial Astrea;
22. **MIR PUIG, Santiago** *“Derecho Penal. Parte General”* Editorial B de F 7ª Edición, Buenos Aires;
23. **QUINTANO RIPOLLÉS,** *“Tratado de la parte especial del derecho penal”* Tº I Volumen I y II segunda edición (revisada por Gimbernat Ordeig) Madrid 1972;
24. **RAGUES i VALLES, Ramón** *“El dolo y su prueba en el proceso penal”* Editorial Bosch Editor, Barcelona 1999;
25. **REYES ALVARADO, Yesid** *“Imputación objetiva”*, Editorial TEMIS, Bogotá 1996;
26. **ROBLES PLANAS, Ricardo** *“La participación en el delito. Fundamento y límites”* Editorial Marcial Pons;
27. **ROXIN, Claus** *“Problemas básicos de derecho penal”* (traducido por Luzón Peña) 2ª Edición, Editorial Reus, Madrid 1998;
28. **ROXIN, Claus** *“Derecho Penal. Parte General. Tomo I Fundamentos. La estructura de la teoría del delito”* (traducido por Luzón Peña), Editorial Civitas, Madrid 1997;
29. **SANCINETTI, Marcelo** *“Teoría del Delito y Disvalor de la acción”*, Editorial Hammurabi, 1ª Edición, Buenos Aires 1991;
30. **SILVA SÁNCHEZ, Jesús María** *“Aproximación al derecho penal contemporáneo”* JM. Bosch Ediciones, Barcelona 1992;
31. **SILVA SÁNCHEZ, Jesús María** *“Casos prácticos de la jurisprudencia penal con comentarios doctrinales. Parte General”* Ed. Bosch, Barcelona 1996;
32. **SILVA SÁNCHEZ, Jesús María** *“Normas y acciones en derecho penal”* Editorial Hammurabi, Buenos Aires 2003;
33. **SMOLIANSKI, Ricardo D.** *“Manual de Derecho Penal. Parte General”* Editorial Ad-Hoc, 1ª Edición, Buenos Aires 2005;
34. **SOLER, Sebastián** *“Derecho Penal Argentino”* Editorial TEA, tomos I al VII, Buenos Aires,
35. **VEGA, Dante M.** *“El exceso en la participación criminal”* Editorial Hammurabi, Buenos Aires 2003;
36. **WELZEL, Hans** *“Derecho Penal Alemán”* (traducido por los profesores Juan Bustos Ramírez y Sergio Yáñez Pérez), Editorial Jurídica de Chile, Santiago 1993;

37. **WELZEL, Hans** *“El nuevo sistema del derecho penal”* Editorial B de F, Buenos Aires 2001;
38. **ZIELINSKI, Diethart** *“Dolo e imprudencia”* , Editorial Hammurabi, Buenos Aires 2003;
39. **ZIPF**, *“Derecho Penal. Parte General”* Maurach, R. –colaborador– (traducido por J. Bofill), Editorial Astrea Buenos Aires 1997

Obra Literaria Obligatoria

“Macbeth” Wilian Shakespeare